INFORME DE SUPERVISION No. 2

CONTRATO No. GN4468 DE 2025 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS ENTRE EL DEPARTAMENTO DE NARIÑO Y LA ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO – ACIESNA.

1. COMPONENTE JURIDICO.

Datos generales. El Departamento de Nariño, suscribió el contrato de prestación de servicios No. GN4468 – 2025 con la **ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO – ACIESNA**, para la prestación y ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con la Resolución 18858 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, la cual establece los Lineamientos Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para los Pueblos Indígenas.

Los datos generales del contrato se detallan a continuación:

ASPECTOS JURIDICOS CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIÓS No. GN4468 – 2025.		
CONTRATISTA.	**ASOCIACIÓN DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO – ACIESNA**	Nit. No. 840000361-1
CONTRATANTE	DEPARTAMENTO DE NARIÑO NIT. 800.103.923 – 8.	
FECHA DE INFORME	**12 DE DICIEMBRE DE 2025.**	
PERIODO DE INFORME	**DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025**	
OBJETO DEL CONTRATO No. GN4468-2025	El Departamento de Nariño requiere contratar la Prestación del servicio y la ejecución del Programa de Alimentación Escolar - PAE en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena, en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, de conformidad con la Resolución 18858 de 2018, expedida por el Ministerio de Educación Nacional, o las normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, la cual establece los Lineamientos	

	Técnicos - Administrativos, los Estándares y las Condiciones Mínimas del Programa de Alimentación Escolar (PAE) para los Pueblos Indígenas.
PLAZO DE EJECUCIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será de veintitrés (23) días (calendario escolar), contados a partir de la suscripción de acta de inicio de entrega de complementos previo cumplimiento de requisitos de ejecución y aprobación de la fase de alistamiento por parte de la supervisión, la cual no podrá ser superior a tres (3) días calendario siguientes a la suscripción del contrato, conforme al Calendario Académico para el año lectivo 2025 en los establecimientos educativos oficiales de educación preescolar, básica y media de los municipios no certificados del Departamento de Nariño, pertenecientes a los pueblos indígenas EPERARA SIAPIDARA relacionados en el anexo 1.
VALOR INICIAL:	**NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($99.254.669,20).**
FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	19 de septiembre de 2025.
FECHA DE TERMINACION:	05 de noviembre de 2025.

GARANTIAS INICIALES.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**CUMPLIMIENTO**		
N. DE PÓLIZA			14-44-101244890		
N. DE ANEXO			0		
FECHA DE EXPEDICIÓN			22-09-2025		
FECHA DE APROBACIÓN			22-09-2025		
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$19,850,933.84	19/09/2025	05/05/2026
Calidad del servicio	20	%	$19,850,933.84	19/09/2025	05/05/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales	20	%	$19,850,933.84	19/09/2025	05/11/2028
NOMBRE DE LA ASEGURADORA			**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**		
AMPARO			**RESPONSABILIDAD EXTRACONTRACTUAL- RCE CIVIL**		
N. DE PÓLIZA			14-40-101075990		
N. DE ANEXO			0		
FECHA DE EXPEDICIÓN			22-09-2025		
FECHA DE APROBACIÓN			22-09-2025		
AMPAROS	**SMLMV**		**VALOR**	**VIGENCIA**	

			DESDE	**HASTA**
Labores predios y operaciones	200	$284.700.000,00	19/09/2025	05/11/2025
Contratistas y Subcontratistas	200	$284.700.000,00	19/09/2025	05/11/2025
Vehículos Propios y No propios	200	$284.700.000,00	19/09/2025	05/11/2025

MODIFICATORIO No. 1		
MODIFICATORIO No.01- 2025	**Fecha.**	30/10/2025.
	Justificación.	El informe de supervisión del contrato No. GN4468-2025, de fecha 04 de noviembre de 2025, identificó la necesidad de modificar el contrato, el cual busca asegurar al acceso y la permanencia escolar de niños, niñas y adolescentes, promoviendo estilos de vida saludables y optimizando su capacidad de aprendizaje a través de un complemento alimentario adecuado. Es por ello que los supervisores del contrato y el contratista consideraron viable y necesario Adicionar tiempo de tres (3) días al plazo de ejecución del contrato GN4468-2025 y recursos por valor de DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($12.946.261,20) al contrato No. GN4468-2025. Con el objeto de atender 3 días de calendario escolar
	Plazo de ejecución Mod. 1	El plazo de ejecución del contrato será de veintiséis (26) días de calendario escolar vigencia 2025, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de entrega efectiva de complementos, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. La prestación del servicio se ajustará al Calendario Académico del año lectivo 2025 de los establecimientos educativos oficiales de preescolar, básica y media ubicados en los municipios no certificados del Departamento de Nariño, específicamente aquellos pertenecientes a los pueblos indígenas EPERARA SIAPIDARA.
	Valor adicionado	DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($12.946.261,20)
	Valor Total del contrato	CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS ($112.200.930,4). MDCTE

FECHA DE TERMINACION:	10 de noviembre de 2025.				
GARANTIAS MOD 1.					
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**				
AMPARO	**CUMPLIMIENTO**				
N. DE PÓLIZA	14-44-101244890				
N. DE ANEXO	2				
FECHA DE EXPEDICIÓN	06-11-2025				
FECHA DE APROBACIÓN	07-11-2025				
AMPAROS	**%**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Cumplimiento del contrato	20	%	$22,440,186.08	19/09/2025	10/05/2026
Calidad del servicio	20	%	$22,440,186.08	19/09/2025	10/05/2026
Pago de salarios y prestaciones sociales	20	%	$22,440,186.08	19/09/2025	10/11/2028
NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**				
AMPARO	**RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL- RCE**				
N. DE PÓLIZA	14-40-101075990				
N. DE ANEXO	1				
FECHA DE EXPEDICIÓN	06-11-2025				
FECHA DE APROBACIÓN	06-11-2025				
AMPAROS	**SMLMV**		**VALOR**	**VIGENCIA**	
				DESDE	**HASTA**
Labores predios y operaciones	200		$284.700.000,00	16/06/2025	10/09/2025
Daño emergente y Lucro Cesante	200		$284.700.000,00	25/06/2025	10/09/2025
Perjuicios Extrapatrimoniales	200		$284.700.000,00	25/06/2025	10/09/2025

1.2. Supervisión.

El equipo supervisor del Contrato de prestación de servicios No. GN4468 de 2025, está compuesto por: El Subsecretario de Planeación y Cobertura, el Subsecretario de Calidad Educativa, y el Subsecretario Administrativo y Financiero y el Profesional Universitario de Inspección y Vigilancia grado 04, de la Secretaría de Educación Departamental, cuya función es vigilar y supervisar la ejecución del mismo, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º, y ordinal 11 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la ley 1474 de 2011. Este equipo recibe el apoyo de los líderes por cada

componente, que se encarga del análisis y verificación de la información suministrada por el Contratista y los instrumentos de verificación de la misma.

EQUIPO PROFESIONAL DE ANÁLISIS Y VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN.		
Componente	**Nombre**	**Perfil**
Componente jurídico	ALDEMAR TELLO RAMOS	Abogado
Componente nutricional	ANGELA VILLOTA	Nutricionista
Componente social	DIEGO ALEXANDER CAIPE	Psicólogo
Componente financiero	LEONARDO DIAZ M.	Contador Público
Componente Técnico	YALEXI PIARPUZAN	Ing. Alimentos

Los supervisores están facultados para solicitar informes y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. La supervisión la ejercen con base en las obligaciones contenidas en la cláusula novena del contrato objeto de informe.

1.3 Obligaciones del contratista

Para la elaboración del presente informe, se tuvo en cuenta que el operador cumpla las obligaciones contenidas en la cláusula cuarta del contrato GN4468 – 2025.

1.4 Metodología de la Supervisión.

Para el periodo del 6 al 10 de noviembre de 2025, la supervisión del contrato se realizó a través de rectores, docentes, personal administrativo, y técnicos lideres encargado del Programa de Alimentación Escolar - PAE, de las instituciones educativas donde se prestó el servicio, quienes por intermedio de los registros diarios vigilaron el cumplimiento de las obligaciones por parte del operador desde los diferentes componentes; así pues, cabe aclarar que las evidencias del apoyo a la supervisión se encuentran en los formatos denominados: registros diarios de asistencia, planes de mejora, entrega de alimentos y el respectivo paz y salvo de cada institución educativa donde certifican el cumplimiento respecto de:

- Entrega de los alimentos en la cantidad y calidad de acuerdo con los análisis nutricionales de cada modalidad de atención, según lo contemplado en el anexo de Alimentación Saludable y Sostenible de la Resolución 18858 de 2018 y anexo contractual suscrito con el operador.
- Suministro de implementos de aseo de acuerdo con lo establecido en el anexo contractual suscrito con el operador.
- Entrega de combustible a demanda en cada Establecimiento Educativo
- Bonificación y dotación de las manipuladoras de alimentos del Establecimiento Educativo.
- Cumplimiento de todos los planes y programas (Plan de Saneamiento Básico, Plan de capacitación a dinamizadoras de alimentos, Plan de mantenimiento preventivo y correctivo, protocolo de bioseguridad, plan de rutas de entrega de insumos y víveres, protocolo de ETA cuando aplique)
- Suministro y entrega de complementos en los gramajes establecidos en las minutas patrón.
- Suministro y entrega de complementos diariamente en cumplimiento al calendario académico 2025 del Departamento de Nariño.

Dicha documentación fue validada posteriormente por el equipo interdisciplinario de supervisión de la Subsecretaría de Planeación Educativa y Cobertura de la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, cuyos integrantes avalan el presente pago una vez verificado el cumplimiento de las obligaciones por parte del operador para la ejecución del periodo del 6 al 10 de noviembre de 2025

2. COMPONENTE TECNICO NUTRICIONAL

La UApA estableció los lineamientos técnicos y administrativos, los estándares y las condiciones mínimas del programa de alimentación escolar -PAE- para pueblos indígenas mediante la resolución 18858 del 2018, con base en la cual se debe garantizar la prestación del servicio y la ejecución del programa de alimentación escolar -PAE- en los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena o aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena. Dado que las comunidades indígenas son poseedoras de una cultura y una cosmovisión propia, la operación del PAE debe estar conforme a sus formas propias de organización territorial; su mecanismo de administración de justicia y su forma de entender la espiritualidad, la mitología, las costumbres y de pensamiento.

El Departamento de Nariño buscando garantizar que el programa se brinde a los niños, las niñas, adolescentes y jóvenes matriculados en el sector oficial con las modalidades establecidas en el PAE en la vigencia 2025, realizó la atención durante los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025, bajo las siguientes modalidades de atención y cantidades de acuerdo con el siguiente cuadro:

CUADRO No. 1

RESUMEN CONTRATO GN4468- 2025 14 DE OCTUBRE DE 2025	
MUNICIPIOS ATENDIDOS	4
CUPOS TOTALES	601
COMPLEMENTO ALMUERZOS	601

Fuente: *Base de Datos SIMAT, Corte 14 de octubre de 2025.*

CUADRO No. 2

MODALIDAD Y CUPOS DE COMPLEMENTOS CONTRATADOS

PUEBLO INDÍGENA	MODALIDAD Y COMPLEMENTOS CONTRATADOS - NÚMERO DE CUPOS			
	MUNICIPIOS	No. E.E	No. Cupos	TOTAL
PUEBLO EPERARA SIAPIDARA	El Charco	6	357	601
	La Tola	1	7	
	Olaya Herrera	7	206	
	Santa Bárbara	1	31	

Para la supervisión, desde la Secretaría de Educación se realizaron visitas de campo por medio del equipo interdisciplinario de la Secretaría de Educación Departamental, con el objetivo de supervisar la operación de la entrega de los complementos alimentarios del Programa de Alimentación Escolar – PAE en las condiciones óptimas y de calidad, establecidas en el contrato por parte del operador ACIESNA. Se realizaron 5 visitas en los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025 a las sedes educativas, como se presenta en el cuadro 3 sin presentarse novedades.

CUADRO No. 3

DETALLADO DE VISITAS DE LOS DIAS 6, 7 Y 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.

Municipio	Institución	Sede	Beneficiarios	Modalidad Atención	Fecha	Zona

El Charco	Centro Educativo Rural San Francisco De Taija	Sede 4 Brazo Taijita Indigena	51	Complemento Almuerzo	11/4/2025	Rural
El Charco	institución Educativa Agropecuario Del Rio Sanquianga	Sede 18 Nueva Santa Rosa Sanquianguita	31	Complemento Almuerzo	11/5/2025	Rural
Santa Bárbara	institución Educativa Politécnica Santa Barbara	Sede 17 La Nueva Esperanza	31	Complemento Almuerzo	11/4/2025	Rural
Olaya Herrera	institución Educativa Las Marías	Sede Indigena Casa Grande	13	Complemento Almuerzo	11/5/2025	Rural
La Tola	institución Educativa Sofonias Yacup	Sede 10 indígena El Chontaduro	7	Complemento Almuerzo	5/11/2025	Rural

- **TRAMITE DE SPQR**

Durante los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025 no se registraron solicitudes, peticiones, quejas o reclamos (SPQR) dirigidas al operador ACIESNA por parte de los beneficiarios, entidades aliadas o la comunidad en general. Este hecho evidencia una gestión operativa que no generó inconformidades relevantes, lo cual sugiere una adecuada articulación en el desarrollo de las actividades, así como una correcta atención a los compromisos establecidos en el marco del proyecto.

2.1 INFORME TÉCNICO NUTRICIONAL

Ítem	Observación
Logística de distribución o entrega.	El equipo técnico de apoyo a la supervisión reporta la entrega del complemento alimentario correspondiente a los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025 del contrato GN4468-2025, por parte del operador del Programa de Alimentación Escolar a: 601 beneficiarios, con modalidad preparada en sitio, complemento almuerzo en los 15 establecimientos educativos de los municipios de El Charco, La Tola, Olaya Herrera y Santa Bárbara, a los cuales se brinda el complemento almuerzo de acuerdo a la base de datos SIMAT con fecha de corte 14 de octubre de 2025, verificado en su totalidad en el formato de entrega de complementos.

	Además, se evidencia la entrega en el plan de rutas remitido por el operador, de acuerdo con los días y horarios establecidos por cada establecimiento educativo. Se revisó el registro fotográfico de las zonas como evidencia de cumplimiento.
Recomendaciones de Inocuidad y Almacenamiento: En el marco de la Resolución 2674 de 2013, dentro de las etapas de almacenamiento y distribución de alimentos se debe tener en cuenta los procedimientos de control de calidad e inocuidad para prevenir los defectos evitables y reducir los defectos naturales o inevitables a niveles tales que no representen riesgo para la salud. Estos controles variarán según el tipo de alimento y las necesidades del establecimiento. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta las recomendaciones señaladas en la Resolución 2674 de 2013, Resolución 777 de 2021 Resolución 223 de 2021, los lineamientos en ocasión de la emergencia sanitaria y la demás normatividad vigente que para el efecto expida el sector salud, con el fin de mantener y garantizar en cada una de las etapas del proceso la calidad e	Según la Resolución 2674 de 2013 sobre las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM): "Son los principios básicos y prácticos generales de higiene en la manipulación, preparación, elaboración, envasado, almacenamiento, transporte y distribución de alimentos para consumo humano, con el objeto de garantizar que los productos en cada una de las operaciones mencionadas cumplan con las condiciones sanitarias adecuadas, de modo que se disminuyan los riesgos inherentes a la producción", busca la inocuidad y calidad de los alimentos, es de gran importancia para el Programa de Alimentación Escolar recomendar siempre al operador, las medidas que debe cumplir el personal dinamizador que hace parte de este. La entrega de insumos y víveres para todos los establecimientos educativos del Municipio de La Tola, Olaya Herrera, El Charco y Santa Bárbara se concentra para su distribución en el Municipio del Olaya Herrera ubicado en la cabecera municipal, en la bodega comercializadora ST Zomac S.A.S con Nit número 901792751-9 el cual cuenta con concepto sanitario favorable, posteriormente son distribuidos según plan de rutas y se evidencia su respectivo registro fotográfico en memoria USB entregada por el operador. Respecto a la entrega de los alimentos de manera inocua, la entidad revisó y aprobó las fichas técnicas de los alimentos, teniendo en cuenta lo siguientes ítems: 1. Especificaciones técnicas. 2. Especificaciones de calidad. 3. Cumplimiento en normatividad sanitaria (registro, permiso o notificación sanitaria). 4. Acta de inspección sanitaria del establecimiento. 5. Análisis microbiológicos de los alimentos de alto riesgo en salud pública. 6. Certificado de granja biosegura (huevos). 7. Requisitos de las plantas y acondicionadoras de cárnicos. Además, se registra el análisis microbiológico para 3 alimentos de alto riesgo con resultados normales. los alimentos fueron cárnicos (cerdo, pollo y pescado) según lo establecido en la norma sanitaria vigente siendo aptos y seguros para el consumo humano cumpliendo con la calidad e inocuidad

inocuidad de los alimentos suministrados en el PAE para la modalidad complemento para preparar en sitio y la modalidad complemento industrializado.	y de acuerdo con los ciclos de menú establecidos para la modalidad de atención preparada en sitio. ○ Tilapia roja ○ Carne de cerdo ○ Pechuga de pollo
Seguimiento y control: Para el ejercicio se monitoreo, supervisión y control del Programa de Alimentación Escolar la Secretaría de educación cuenta con un equipo técnico quienes son los encargados de realizar la supervisión en campo en las visitas técnicas de supervisión se aplica un instrumento que consta de preguntas las cuales le brindan al equipo de apoyo a la supervisión la información necesaria para evaluar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.	De acuerdo con las condiciones de dispersión geográfica y la situación de orden público presentado en la zona, la Entidad realizó las actividades de supervisión y seguimiento a la prestación del servicio del Programa de Alimentación Escolar- PAE en la Asociación de cabildos indígenas Eperara Siapidaara de Nariño ACIESNA por medio de las visitas de campo realizadas por los técnicos líderes según plan de rutas establecido para los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025, se realizaron 5 visitas de verificación de ejecución sin identificarse hallazgos. Se realizó la distribución y entrega de los alimentos, insumos e implementos de aseo, dotación de dinamizadoras, demás bienes y servicios de la modalidad preparada en sitio, situación verificada por quienes firman los respectivos formatos de remisión de alimentos, kardex, consolidado de alimentos, planes de saneamiento básico, entrega de elementos de aseo, plan de saneamiento básico de vehículos y de bodega donde no se encontraron no conformidades adicionales que condicionen la ejecución del programa.
Componentes alimentarios: Los componentes de los complementos para preparar en sitio con su complemento almuerzo por grupos de alimentos vienen establecidos en los anexos del contrato como el PAIP para el pueblo Eperara Siapidaara de Nariño ACIESNA.	En la entrega del contrato GN4468-2025 el operador del Programa de Alimentación Escolar realizó la entrega del complemento alimentario almuerzo mediante la modalidad preparada en sitio, de acuerdo con los ciclos de menú evidenciados en su respectivo contrato y verificados en formato kardex, consolidado de alimentos, remisión de alimentos donde se registra la cantidad por beneficiario de cada alimento según ciclo de menú establecido, con su respectivo registro fotográfico y sin evidencia de no conformidades. El operador no presentó ninguna solicitud de intercambio de alimentos ni cambios de modalidad correspondiente a los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025. Además el operador realizó la capacitación con el tema manejo de residuos sólidos dirigida al personal dinamizador de alimentos, se anexa las

	respectivas evidencias en la carpeta 3 folio 81 al 92 con registros de listados de asistencia y fotográficos. Finalmente, no se evidencia que se hayan presentado hallazgos adicionales que impidieran la entrega de los alimentos que componen la modalidad de atención preparada en sitio para el objeto de evaluación, por cuanto los complementos se entregaron conforme a los grupos de alimentos establecidos para cada tipo de complemento suministrado (alimento proteico, cereales, tubérculos, verdura fría o caliente y bebida/ bebida láctea, alimentos proteicos, cereal acompañante, fruta). En relación con la toma de temperatura de alimentos, las evidencias dan cuenta que no se encontraron inconformidades, respaldado por los formatos y el registro fotográfico anexado que capta el momento de la toma de temperatura.
Calidad y cantidades de alimentos: En el marco de la Resolución 18858 de 2018 con el cumplimiento del Plan Alimentario Indígena Propio- PAIP concertado con el pueblo indígena Eperara Siapidaara de Nariño ACIESNA y las cantidades vienen establecidas de acuerdo a las recomendaciones diarias de energía y nutrientes para la población Colombiana- Resolución 3803 de 2016 para el grupo de edad de 9 a 13 años y 11 meses. No obstante, la ETC a través del profesional en Nutrición y Dietética y en el marco de su autonomía administrativa propone los ajustes que considera convenientes dentro de	Para la ejecución de los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025, en cuanto a la evaluación de las condiciones de calidad e inocuidad de los alimentos, enfocado en la reducción de riesgos biológicos, químicos y físicos, se cumplen las condiciones básicas para su consumo final sin riesgos, además del registro fotográfico evidenciado. En los formatos revisados no se evidencian inconformidades que hayan condicionado la prestación del servicio en cuanto a calidad y cantidad de alimentos entregados evidenciado en los formatos kardex, consolidado de alimentos, remisión de alimentos y constatado en el registro fotográfico anexado en memoria USB.

su contexto territorial con un análisis técnico, administrativo y financiero que mantenga el aporte nutricional.	

Para el desarrollo de este informe, se tuvo en cuenta la información remitida por el operador, correspondiente al informe para trámite de pago de los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025 con el contrato GN4468-2025, junto con los soportes necesarios para analizar la ejecución y proceder a validarla por el equipo de apoyo a la supervisión, los cuales reposan en la caja entregada con 3 carpetas y 272 folios y una memoria USB con la siguiente información:

Carpeta 1:
- Formatos RDA
- Formatos certificados de entrega
- Formatos consolidados de alimentos
- Formato Remisiones

Carpeta 2:
- Formatos de entrega de elementos de aseo
- Formatos de Combustible
- Cuenta de cobro a manipuladoras
- Formatos de Paz y Salvos
- Formatos Kardex

Carpeta 3:
- Informe Financiero
- Formatos de Control de temperaturas
- Formato de plan de saneamiento básico
- Plan de compras
- Plan de rutas
- Análisis microbiológico de alimentos
- Capacitaciones
- Oficios aclaratorios

No se encontraron no conformidades que hayan condicionado la ejecución del programa en los días 6, 7 y 10 de noviembre de 2025.

3. INFORME COMPONENTE GESTIÓN SOCIAL

Con la expedición de la Resolución 18858 de 2018, en el que se define las condiciones, los elementos técnicos y administrativos mínimos que deben tener o cumplir todos los actores y operadores del Programa para la prestación de un servicio de alimentación

escolar con calidad, y poder ejecutar acciones dentro del mismo, los establecimientos educativos que atienden población mayoritariamente indígena y aquellos que se encuentren ubicados en territorio indígena están obligados a aplicar los lineamientos técnicos administrativos diferenciales acorde con sus usos, costumbres e identidad cultural, debidamente concertados en los espacios conformados por la ley, siempre y cuando dichos usos y costumbres no sean contrarios a la constitución y las leyes.

Referido a la participación ciudadana, la cual prevé la intervención de los ciudadanos y las ciudadanas por tratarse el programa de alimentación escolar una estrategia estatal que promueve el acceso con permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo y en consecuencia requiere por mandato constitucional una vigilancia que permita prevenir, racionalizar, proponer, acompañar, sancionar y controlar la gestión que adelantan las entidades territoriales para la correcta implementación y ejecución del programa de alimentación escolar, se plantean los siguientes mecanismos de participación ciudadana.

- Comités dinamizadores
- Mesas públicas
- Integración a las dinamizadoras de alimentos

En el marco de la ejecución del contrato **GN 4468-2025** el operador la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño – ACIESNA, en el informe correspondiente al periodo de 6 al 10 de noviembre, con respecto a la conformación de los Comités Dinamizadores en los Municipios que opera se cuenta con los reportes de los establecimientos educativos, según circular 036 del 19 de marzo de 2025.

En relación con las Mesas Públicas y los Espacios de Gestión Social —tales como los Comités Municipales de Alimentación Escolar, el Comité Departamental de Seguimiento Operativo, los Comités Técnicos Operativos del Programa, y los Comités de Alimentación Escolar (CAE) y/o Comités Dinamizadores—, los cuales tienen como propósito realizar seguimiento a la ejecución del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en las instituciones y centros educativos donde opera, y constituyen mecanismos de verificación, el operador certifica no se realizaron invitaciones.

Otro mecanismo de participación ciudadana identificado en el marco del Programa es la integración de las dinamizadoras de alimentos. A continuación, se presenta un cuadro con la caracterización de este grupo por municipio y el total general.

MUNICIPIO	Institución Educativa	Total, manipuladoras
	Institución Educativa El Hormiguero	1

El Charco	Centro Educativo Rural San Pedro Bolívar	5
	Centro Educativo Rural San Francisco De Taija	1
	Centro Educativo Rural Maíz Blanco	1
La Tola	Institución Educativa Sofonías Yacup	2
Olaya Herrera	Institución Educativa Litoral Pacifico	2
	Institución Educativa Las Marías	3
	Institución Educativa Agropecuario Del Rio Sanquianga	2
Santa Barbara	Institución Educativa Politécnica Santa Barbara	1
Total		**18**

El operador certifica, a través de la verificación en la base de datos del ADRES, que la totalidad de las dieciocho personas vinculadas, 16 ostentan la calidad de cabeza de familia, lo que representa un cumplimiento del 88,24 % en este criterio.

CONCLUSIONES

Una vez revisado y analizado el informe correspondiente del 6 al 10 de noviembre, remitido por la Asociación de Cabildos Indígenas Eperara Siapidara de Nariño – ACIESNA, en el marco del contrato GN4468-2025, suscrito con el Departamento de Nariño, se concluye que dicho operador ha cumplido con las obligaciones establecidas en el componente de gestión social.

4. COMPONENTE FINANCIERO

El equipo tuvo en cuenta los formatos establecidos por la Unidad Administrativa Especial De Alimentación Escolar - Alimentos para Aprender (UApA) y la Secretaría de Educación Departamental de Nariño, los cuales son entregados por el operador ASOCIACION DE CABILDOS INDÍGENAS EPERARA SIAPIDARA DE NARIÑO – ACIESNA en cada período de ejecución.

A fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas dentro del Contrato No. GN4468-2025 de prestación de servicios, el equipo financiero realizó la revisión al informe presentado para el periodo comprendido entre el 6 a 10 de noviembre 2025, con base SIMAT entregada por parte de la Secretaría de Educación al Operador del 14 de octubre de 2025, para la entrega de complemento preparado en sitio almuerzo.

4.1. INFORMACIÓN DE CUPOS CONTRATADOS

Para cumplimiento del objeto de este contrato y en atención a la Resolución No. 18858 de 2018 de la UAPA, o las demás normas que la modifiquen, sustituyan o deroguen, el contratista deberá suministrar un complemento alimentario a los niños, niñas, adolescentes de jornada regular; registrados en SIMAT, de los establecimientos educativos en municipios no certificados del Departamento de Nariño, pertenecientes a los pueblos indígenas EPERARA SIAPIDARA, así:

4.1.1. COMPLEMENTOS PARA PREPAR EN SITIO CONTRATADOS DURANTE 23 DÍAS CALENDARIO ACADEMICO Complemento almuerzo – EPERARA -ACIESNA BENEFICIARIOS CORTE SIMAT 15 DE SEPTIEMBRE DE 2025

MUNICIPIOS	BENEFICIARIOS	DIAS	COMPLEMENTOS ALMUERZOS
CHARCO	357	23	8.211
SANTA BARBARA	31	23	713
LA TOLA	7	23	161
OLAYA HERRERA	206	23	4.738
TOTAL	601		13.823

4.1.2. VALOR COMPLEMENTOS PARA PREPARAR EN SITIO CONTRATADOS DURANTE 23 DIAS CALENDARIO ESCOLAR COMPLEMENTO ALMUERZOS, BASE SIMAT CORTE 15 DE SEPTIEMBRE 2025

PUEBLO – EPERARA - ACIESNA -23 DIAS DE ATENCIÓN		
	VALOR COMPLEMENTO ALMUERZOS	No. DE COMPLEMENTOS
EPERARA - ACIESNA	$ 7.180,40	13.823
VALOR TOTAL	**$ 99.254.669,20**	

MODIFICATORIO 1

4.1.3. VALOR COMPLEMENTOS PARA PREPARAR EN SITIO CONTRATADOS DURANTE 3 DIAS CALENDARIO ESCOLAR COMPLEMENTO ALMUERZO, BASE SIMAT CORTE 15 DE SEPTIEMBRE 2025

PUEBLOS	MUNICIPIOS	COMPLEMENTO	TOTAL COMPLEMENTO	VALOR COMPLEMENTO	VALOR TOTAL
EPERARA - ACIESNA	CHARCO	ALMUERZOS	1.071	$ 7.180,40	$ 7.690.208,40
EPERARA - ACIESNA	SANTA BARBARA	ALMUERZOS	93	$ 7.180,40	$ 667.777,20
EPERARA - ACIESNA	LA TOLA	ALMUERZOS	21	$ 7.180,40	$ 150.788,40
EPERARA - ACIESNA	OLAYA HERRERA	ALMUERZOS	618	$ 7.180,40	$4.437.487,20
TOTAL			**1.803**		**$12.946.261,20**

Para los efectos legales y fiscales pertinentes, el valor del contrato asciende a la suma de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($112.200.930,4).**

NOTA. Es necesario tener en cuenta que, durante la ejecución del servicio, la distribución de cupos por municipio y establecimiento educativo puede fluctuar y redistribuirse entre estos, de conformidad a los cortes de matrícula de SIMAT que se reporten, sin sobrepasar el valor total del presupuesto. Asimismo, la tipología de complementos preparados en sitio e industrializado puede cambiar conforme a la información allegada a la SED sobre el concepto sanitario (favorable, favorable con requerimientos y desfavorable) obtenido como resultado de las visitas realizadas por el Instituto Departamental de Salud de Nariño-IDSN en materia de inspección, vigilancia y control a los restaurantes de cada establecimiento educativo, como también por las solicitudes de cambio de modalidad de complemento, es decir, de preparada en sitio a industrializada o viceversa allegadas a la entidad por parte del rector del establecimiento educativo, a las cuales se realizará la respectiva revisión técnica que permita emitir el concepto y posterior a ello se informará al operador para la realización del respectivo cambio de modalidad.

4.2. VERIFICACIÓN DE BENEFICIARIOS

Durante el periodo correspondiente entre el 6 al 10 de noviembre de 2025, se llevó a cabo una confrontación de la información sobre los cupos contratados/atendidos, contrastándola con el registro de niños, niñas, adolescentes y jóvenes inscritos en la base SIMAT. De este análisis se obtuvo la siguiente información:

El proveedor suministró para la modalidad preparada en sitio complementos almuerzos, correspondientes al periodo comprendido entre el 6 al 10 de noviembre de 2025. En la verificación de estas entregas, se constató que la cantidad de complementos proporcionadas por el operador no excedió los cupos contratados.

4.3. REQUISITOS DE PAGO.

A continuación, se presentan los requisitos que debe cumplir el operador:

REQUISITO DE PAGO	ENTREGA EN EL PERIODO ENTRE EL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
Presentación del informe técnico por parte del contratista, de acuerdo con el número de RPS diarias efectivamente suministradas	SI
Presentación del informe financiero por parte del contratista, y sus respectivos soportes	SI
Cumplimiento de aportes de seguridad social integral y parafiscales	SI

4.4 COMPRAS LOCALES - PORCENTAJE DE COMPRAS LOCALES POR GRUPO DE ALIMENTOS

La compra local facilita la adquisición de alimentos, bienes y servicios necesarios para la operación del PAE, la que debe ser orientada a pequeños y/o medianos productores y/o comercializadores ubicados en el municipio o departamento, como se ordena en el artículo 7 de la Ley 2046 de 2020, de acuerdo al anexo técnico de compras locales de la resolución 00335 del 23 de diciembre 2021. El porcentaje mínimo de compras se encuentra establecido en el 30% del valor total de los recursos del presupuesto de cada entidad destinados a la compra de alimentos de conformidad a lo estipulado en la Ley 2046 de 2020 "Por la cual se establecen mecanismos para promover la participación de pequeños productores locales agropecuarios y de la agricultura campesina, familiar y comunitaria en los mercados de compras públicas de alimentos" y el decreto 248 de 2021.

Para el efecto se tiene en cuenta la demanda de alimentos que requiere el programa de alimentación escolar- PAE.

GRUPO DE ALIMENTO	ALIMENTO DEMANDADO SEGÚN CICLOS DE MENÚS ESTABLECIDOS POR LA ENTIDAD
1 Lácteos y derivados	Leche líquida o leche UHT, pasteurizada o ultra pasteurizada
	Leche entera en polvo
	Avena nacional UHT
	Leche saborizada UHT
2 Raíces, tubérculos y plátanos	Papa criolla/ Papa común
	Plátano hartón maduro / Plátano hartón verde
	Yuca
3 Frutas y verduras	Frutas
	Verduras y hortalizas
4 Alimento proteico	Pechuga de pollo
	Carne de res
	Carne de cerdo
	Huevo de gallina fresco
	Leguminosas (Lenteja, fríjol rojo, fríjol blanco, arveja seca y verde y garbanzo)
5 Azúcares y dulces	Panela en bloque
	Azúcar blanca ó Morena
	Bocadillo de guayaba
	Panelita de leche
	Dulce de leche con coco
	Chocolate, con azúcar
6 Cereales	Pan de coco
	Galleta mantecada
	Galleta sabor a naranja
	Galleta de avena
	Cucas
	Muffin
	Maíz para colada
	Harina de trigo
	Harina de maíz
	Avena en hojuelas
	Arroz blanco
	Espagueti
	Maíz peto para mazamorra
	Quinua
	Pasta cabello de ángel
7. Grasas y aceites	Aceite regular
	Margarina

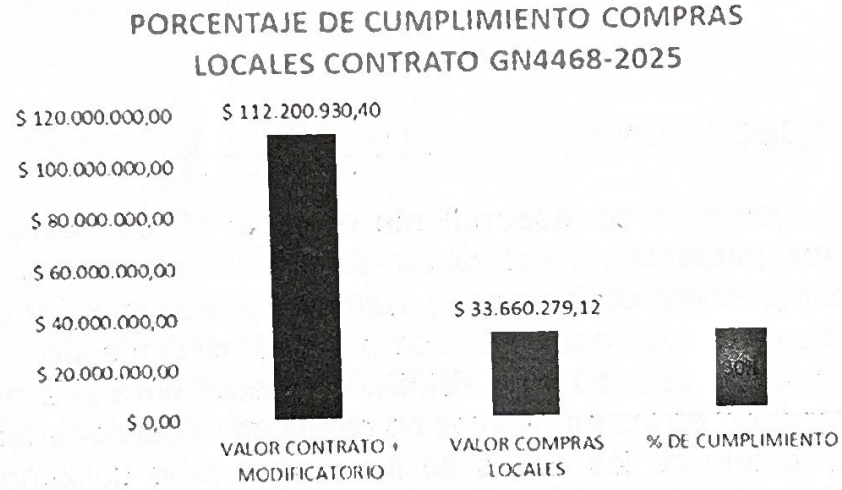
4.4.1 BALANCE COMPRAS LOCALES

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total del Contrato		$112.200.930,4
Valor mínimo Total de compra locales (30%)		$ 33.660.279,12

Valor Acreditado Primer informe	$36.115.620	
Saldo Pendiente mínimo por Acreditar		$0

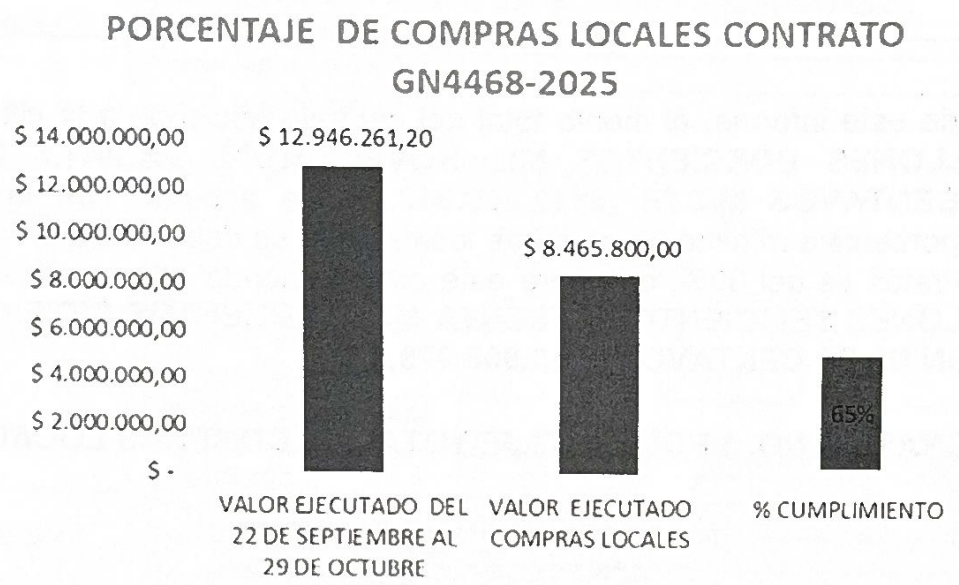
A la fecha de este informe, el monto total del contrato asciende a la cifra de **CIENTO DOCE MILLONES DOSCIENTOS MIL NOVECIENTOS TREINTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS M/CTE ($112.200.930,4).** De acuerdo con la normatividad vigente, el porcentaje mínimo de compras locales que se debe acreditar dentro de este tipo de contratos es del 30%, que para este caso asciende a la suma de **TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS CON DOCE CENTAVOS ($ 33.660.279,12)**.

GRAFICA NO. 1 PORCENTAJE TOTAL DE COMPRAS LOCALES



Una vez determinados los valores ejecutados correspondientes al periodo comprendido entre el 6 al 10 de noviembre de 2025 que equivalen a: **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 12.946.261,20),** y revisadas por el apoyo a la supervisión, las facturas de compras locales realizadas por el operador se pudieron concluir que el porcentaje de compras locales es del 65% con relación al valor total a pagar en este informe, es decir la suma de compras locales del periodo comprendido entre el 6 al 10 de noviembre de 2025, corresponde a **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS PESOS M/CTE ($ 8.465.800).** En este orden de ideas el porcentaje de compras locales cumple con el porcentaje mínimo para el cumplimiento con relación al valor ejecutado del contrato.

GRAFICA NO. 2 PORCENTAJE COMPRAS LOCALES DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025



4.5. PERIODO DE EJECUCIÓN

Para el periodo de ejecución correspondiente del 6 al 10 de noviembre de 2025, el operador entregó los formatos de recepción de los complementos alimenticios para preparar en sitio (complementos almuerzos). Estos documentos se encuentran firmados tanto por el representante del operador como por el docente del plantel educativo, formatos designados por la unidad administrativa especial para la alimentación escolar "Alimentos para aprender" en los municipios no certificados del departamento de Nariño. La verificación y el cotejo de los cupos se llevaron a cabo utilizando la información detallada de matrícula con fecha de corte según base de Datos SIMAT, 14 de octubre de 2025 de la cual se obtuvo la siguiente información:

4.5.1 Resumen cupos efectivamente entregados – correspondiente al periodo comprendido entre el 6 al 10 de noviembre de 2025 - base SIMAT 14 de octubre 2025

COMPLEMENTO ALMUERZO ENTREGADO					DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025
MUNICIPIOS	BENEFICIARIOS	DIAS	TOTAL COMPLEMENTOS	VALOR COMPLEMENTOS	SUBTOTAL
CHARCO	357	3	1.071	$ 7.180,40	$ 7.690.208,40
LA TOLA	7	3	21	$ 7.180,40	$ 150.788,40
OLAYA HERRERA	206	3	618	$ 7.180,40	$ 4.437.487,20
SANTA BARBARA	31	3	93	$ 7.180,40	$ 667.777,20

TOTAL ENTREGADO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENTRE EL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025	**$ 12.946.261,20**

4.5.2. Tipo y Valor del complemento

TIPO Y VALOR DE COMPLEMENTO	
TIPO DE COMPLEMENTO	**VALOR**
ALMUERZO	$ 7.180.40

4.5.3 BALANCE FINANCIERO CONTRATO GN4468-2025

MES	VALOR CONTRATO	VALOR EJECUTADO	SALDO FINAL
22 DE SEPTIEMBRE AL 29 DE OCTUBRE	**$ 99.254.669,20**	$ 94.888.986	$ 4.365.683,20
SALDO CONTRATO MAS MODIFICATORIO 1	$ 17.311.944,40		$ 17.311.944,40
DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE	$ 17.311.944,40	$ 12.946.261,20	$ 4.365.683,20

Como podemos evidenciar en la información anteriormente suministrada, el **VALOR A PAGAR** por complementos almuerzos, para el periodo de ejecución correspondiente al periodo entre el 6 al 10 de noviembre de 2025 es por el valor de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 12.946.261,20)**

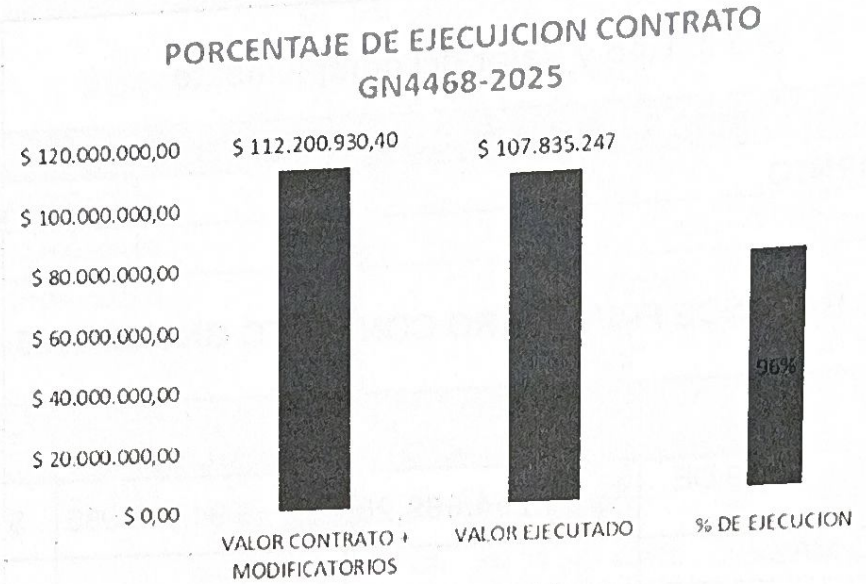
El operador entregó las evidencias de la ejecución del contrato para este período, en tres (3) carpetas, (sin caja) con un total de 272 folios correspondientes a los componentes técnico-nutricional, financiero y social requeridos para el seguimiento y la verificación de la ejecución en cada establecimiento educativo donde se presta el servicio del PAE.

El informe de ejecución se entrega de manera física como magnética (memoria USB). La documentación se analizó por el equipo de apoyo a la supervisión.

Al realizar el segundo informe de ejecución correspondiente al periodo comprendido entre el 6 al 10 de noviembre de 2025, se puede concluir que el porcentaje de ejecución presupuestal es del 96% con relación al valor total del contrato más modificatorios, que equivale a un total a pagar de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTE CENTAVOS ($ 12.946.261,20)**

GRAFICA 3, PORCENTAJE EJECUCION CORRESPONDIENTE AL PERIODO DEL 6

AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025



SUPERVISORES

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Subsecretario de Planeación Educativa y Cobertura

LUIS ALBERTO SUAREZ NARVAEZ
Subsecretario de Calidad Educativa

JESUS HERALDO GAVILANEZ
P.U. Inspección Y Vigilancia G4

BERBY SANCHEZ MONTAÑO
Subsecretario Administrativo y Financiero (E)

COMPONENTE JURÍDICO

Proyectó y aprobó: ALDEMAR TELLO RAMOS
Abogado Contratista PAE

COMPONENTE FINANCIERO

Proyectó y aprobó: LEONARDO DIAZ MEZA
Contador Contratista PAE

COMPONENTE TÉCNICO

Proyecto y aprobó: ANGELA VILLOTA
Nutricionista Equipo PAE

Proyecto y aprobó: YALEXI PIARPUZAN
Ingeniera de Alimentos Equipo PAE

COMPONENTE SOCIAL

Proyecto y aprobó: SOFIA ERASO
Socióloga - Equipo PAE

ANEXO 1. RELACIÓN DE FACTURAS DE COMPRAS LOCALES DEL 6 AL 10 DE NOVIEMBRE DE 2025.

N°	FAC	PROVEEDOR	NIT	DIRECCION	TELEFONO	FECHA	PRODUCTO	UNIDAD/MEDIDA	CANTIDAD	V.UNITARIO	V. TOTAL
1	FE-2086	ORTIZ GUANGA MARIA ALEJANDRA	1089291555	BARRIO EL TRIUNFO - CA 4 URB LA PLAYA	3183559459	3/11/2025	ARROZ BLANCO	KILO	979	$ 2.700,00	$ 2.643.300
							FRIJOL ROJO	KILO	109	$ 6.000,00	$ 654.000
							LECHE DE VACA EN POLVO	KILO	179	$ 12.000,00	$ 2.148.000
							LENTEJA 400 GR	KILO	80	$ 4.800,00	$ 384.000
							SAL 400 GR	KILO	53	$ 1.000,00	$ 53.000
							ACEITE DE SOYA 400 CC	KILO	287	$ 5.000,00	$ 1.435.000
							AZUCAR BLANCO 400 GR	KILO	131	$ 3.100,00	$ 406.100
							PANELA 400 GR	KILO	64	$ 3.800,00	$ 243.200
							PASTA ALIMENTICIA	KILO	312	$ 1.600,00	$ 499.200
TOTAL COMPRAS LOCALES DEL 6 al 10 DE DICIEMBRE DE 2025											**$ 8.465.800**

Leonardo Diaz M

Reviso y proyecto: **LEONARDO DIAZ MEZA**
Contador contratista PAE